



**D. MANUEL GARCIA TEJADA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

**CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO Nº 586, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE SANCHO IBAÑEZ Nº 14 Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía de fecha 23 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“I. ANTECEDENTES:**

1. El día 16/05/2018 D/Dª CASTEJÓN CARO ANA MARÍA, con DNI \*\*\*\*6217\*, presenta solicitud con nº de registro de entrada 00006193, por la que interesa modificación de la ficha del Catálogo nº 586, para el inmueble situado en Calle Sancho Ibañez Nº 14 de esta localidad.
2. Con fecha 16/07/2019 se redacta por los Servicios Técnicos y Arqueológicos municipales Propuesta de Modificación de dicha ficha, con CSV 07E3000C0F6200V5W8Q0E3W7S9.
3. La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 13/08/2019, informó favorablemente por Mayoría de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, acordando el grado de protección D, en los términos recogidos en la propuesta, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.
4. Posteriormente la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 25/09/2019, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.
5. Con fecha 03/10/2019 se le notifica a Dª. CASTEJÓN CARO ANA MARÍA, como interesado, la apertura del trámite de información pública, al objeto de presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.
6. Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 02/11/2019, diario ABC DE SEVILLA en su edición de 16/10/2019, y tablón de edictos municipal (desde 04/10/2019 hasta el 25/10/2019), se evacuó el periodo de información pública, finalizando el 22/11/2019.
7. Consta en el expediente, certificado de fecha 08/01/2020, expedido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento que acredita que consta una alegación presentada por Dª Ana María Castejón Caro con fecha 18/10/2019 y registro de entrada nº 2019/13460, contra el expediente de modificación de la ficha.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400109EA300M8M1W4X4O8W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/11/2020 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/11/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/11/2020 12:58:26	2019764400000003 Fecha: 16/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



8. Con fecha 31/01/2020 los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales emiten informe desestimando la alegación presentada, que es asumido por la Comisión Técnica Asesora con fecha 14/02/2020.
9. Mediante oficio de la Alcaldía con fecha de salida 17/04/2020 y número de registro 2020/3828, notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el 20/04/2020, se solicitó a esta Administración la emisión de su informe.
10. Con fecha 04/08/2020 se recibe informe preceptivo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

## II. NORMATIVA APLICABLE:

### Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

#### 1. Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.

*“Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, esta se tramitará del siguiente modo:*

1. *El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.*
2. *Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.*
3. *Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.*
4. *Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.*
5. *Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente.”*

#### 2. Artículo 1.11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.

*“7. Modificación de una ficha del Catálogo:  
Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo, esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPHC, previo informe de la Comisión Asesora.”*

En el presente supuesto, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos anteriores.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400109EA300M8M1W4X4O8W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/11/2020          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/11/2020          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/11/2020 12:58:26</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019764400000003          Fecha: 16/09/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación de catálogo.

### III. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

#### 1.- Alegación presentada

Con fecha 18/10/2019 se presenta escrito de alegaciones por D<sup>a</sup> Ana María Castejón Caro y D. Vicente Garrido Navarro, contra la propuesta de modificación de la ficha nº 586 con CSV 07E3000C0F6200V5W8Q0E3W7S9. En dicha alegación exponen:

*“La no conformidad en la protección de fachada de la vivienda de nuestra propiedad en la calle Sancho Ibáñez, 14.  
Cuando se compró la vivienda se hizo consulta previa este Ayuntamiento para la posibilidad de apertura de garaje, la cual, fue favorable su apertura.  
Posteriormente, se solicitó a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, y nos notificaron que nos permitían la rehabilitación de la vivienda y la apertura de garaje sin modificar la ordenación de fachada.”*

Y de acuerdo con lo expuesto, solicitan:

*“Que atiendan a bien la posibilidad de abrir garaje sin cambiar la ordenación de fachada, ya que solo sería ampliar un hueco que ya está hecho como bien consta en la resolución a nuestro favor del 08/11/2009 del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de cultura, autorizando la intervención en calle Sancho Ibáñez, 14, según el proyecto básico y de ejecución presentado y visado con nº 7092/08T01.  
Deben valorar que la calle donde se sitúa la vivienda es doble sentido, lo cual el estacionamiento de vehículos implica mucho problema para la circulación en dicha calle.”*

#### 2.- Desestimación de alegación.

Con fecha 31/01/2020, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales se emite informe con CSV 07E4000DB59100K2M5B1O1T9D7, en el que se informa desfavorablemente la alegación presentada. Dicho informe, que forma parte del expediente, analiza los antecedentes, criterios y procedimiento de catalogación, descripción del inmueble y el alcance de la protección propuesta, motivando la desestimación de la alegación formulada, y en su parte final se dictamina de forma literal lo siguiente:

#### **INFORME.**

*La alegación realizada solicita la no catalogación de la fachada del inmueble, sin presentar justificación que motive lo solicitado, ni demostrar la inexistencia de los valores patrimoniales que se expresan en la propuesta de Modificación tramitada.*

*Según se determina en su memoria justificativa del vigente PEPPHC; “es objetivo del mismo, el conservar las estructuras arquitectónicas de los edificios protegidos en su integridad, respetando sus materiales y aparejos. Igualmente, se fomenta la recuperación de materiales y técnicas de construcción ya, desgraciadamente, en desuso y en revalorizar el saber tradicional para su aplicación en la restauración y rehabilitación de edificios.”*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400109EA300M8M1W4X4O8W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/11/2020          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/11/2020          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/11/2020 12:58:26</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019764400000003          Fecha: 16/09/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



*La fachada del inmueble de referencia, según queda justificado en la memoria de la modificación de Ficha del catálogo tramitada y objeto de la alegación, presenta unos valores patrimoniales no cuestionables, por ser un elemento histórico con un estado de conservación aceptable que mantiene compositivamente una coherencia y permite referenciarlo como imagen urbana de una etapa histórica de Carmona.*

### **CONCLUSIÓN.**

*A la vista de lo anteriormente expuesto se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la alegación presentada por no considerarse demostrada la inexistencia de los valores patrimoniales en el elemento cuya protección se propone en la Ficha del Catálogo.*

*No es objeto de la presente modificación de Catalogación del Inmueble, la valoración de las futuras intervenciones concretas, que el promotor solicite realizar en el inmueble y que serán objeto de una propuesta de intervención y una valoración específica por la Comisión Local de Patrimonio.*

Con base en este Informe, la Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada con fecha 14/02/2020 acordó informar favorablemente la propuesta elevada a la misma, del siguiente tenor literal:

**“Informar desfavorablemente la alegación presentada por no considerarse demostrada la inexistencia de los valores patrimoniales en el elemento cuya protección se propone en la Ficha de Catálogo, correspondiente al inmueble sito en C/Sancho Ibáñez, nº 14, Ficha del Catálogo nº 586, con base en el informe de los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, con CSV 07E4000DB59100K2M5B1O1T9D7, en los términos expresados en la misma.”**

Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación de catálogo.

### **IV. PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Desestimar la alegación que con fecha 18/10/2019, y número de registro de entrada 13460, se presenta por D<sup>a</sup> Ana María Castejón Caro, con DNI \*\*\*\*6217\*, y D. Vicente Garrido Navarro, con DNI \*\*\*\*1583\*, contra la propuesta de modificación de la ficha nº 586 del Catálogo del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, para el inmueble sito en C/Sancho Ibáñez, 14.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 586 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en Calle Sancho Ibañez Nº 14 y con CSV 07E3000C0F6200V5W8Q0E3W7S9, asignándole el grado de protección D.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400109EA300M8M1W4X4O8W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/11/2020          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/11/2020          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/11/2020 12:58:26</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019764400000003          Fecha: 16/09/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

Vº. Bº.  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
D. MANUEL GARCIA TEJADA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400109EA300M8M1W4X4O8W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 11/11/2020          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/11/2020          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/11/2020 12:58:26</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019764400000003          Fecha: 16/09/2019          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

